



DECRETO N° 2970 / 25

San Martín de los Andes, 11 NOV 2025

VISTO:

El juicio caratulado "Marchena Cristina Laura c/ Municipalidad de San Martín de Los Andes s/ Ejecución de Honorarios" (INC.: N° 30491/2025), de trámite ante la Oficina Procesal Administrativa de la ciudad de Zapala, y;

CONSIDERANDO:

Que en la sentencia dictada el día 19 de agosto del año 2025 las costas del incidente quedaron a cargo de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que en fecha 09 de septiembre del corriente año, se aprobó la planilla de liquidación de intereses derivados del capital reclamado por la ejecutante, más IVA.

Que el monto de intereses asciende a la suma de pesos doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y nueve con 13/100 (\$227.959,13), más la suma de (\$47.871,41) en concepto de IVA.

Que en el Informe número 2359 de la Asesoría Letrada Municipal se recomienda proceder al pago, debiendo transferirse la suma total de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta con 54/100 (275.830,54) a la cuenta judicial abierta en el incidente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, por la vía administrativa que corresponda, a transferir a la cuenta judicial abierta en el incidente, Cuenta: 1130952/1, CBU: 09700437-53011309520012, Juzgado: OFICINAPROC ADM ZAPALA, Expediente: OPAZA1-EXP-30491-2025, Carátula: MARCHENACRISTINALAURAC/ MUN, la suma de pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta con 54/100 (275.830,54), en concepto de los intereses derivados del capital reclamado por la ejecutante, más IVA.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.

dora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes